

# **ANEXO**

## **CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2025**

### **TÍTULO I**

#### **Bases y Condiciones**

##### **I.- Objeto**

La Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación llama a la convocatoria a Proyectos de Investigación de la Universidad 2025/2026, con el objetivo de seleccionar y financiar proyectos de investigación.

##### **II.- Fundamentación**

Mediante esta convocatoria, se busca incrementar el conocimiento teórico y empírico en diversos campos y promover la transferencia de conocimiento en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La investigación científico-tecnológica constituye una de las funciones básicas de la Universidad, contribuye a su calidad académica, amplía sus capacidades y las de su cuerpo docente, y le permite abordar cuestiones de interés para el conjunto de la sociedad.

El desarrollo de mecanismos de fomento para la producción y transferencia de conocimientos posibilita la formación de investigadores, la creación y consolidación de grupos de investigación y la generación de una masa crítica relevante para el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos de impacto nacional e internacional.

Sin que se excluya ninguna temática de interés académico, la Universidad se propone dar prioridad a las propuestas que se enmarquen en las siguientes líneas de investigación cuyas propuestas se detallan en el Título II:

1. Educación inclusiva en instituciones educativas de la CABA como estrategia de promoción del bienestar socioemocional.
2. Innovación Educativa en la Educación Superior: Diseño, Implementación y Transformación de las Prácticas Docentes.
3. Aplicación de herramientas de IA para potenciar la enseñanza de asignaturas estratégicas para la CABA.
4. Uso de la información para la gestión educativa.
5. Innovación Tecnológica en la Gestión Pública de la Ciudad de Buenos Aires.

### **III.- Equipos de trabajo**

Cada propuesta será presentada por un (1) Director responsable de la misma.

El Director deberá ser profesor de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y será responsable tanto del desarrollo académico del proyecto como del subsidio otorgado.

En adición al Director, el equipo de trabajo podrá estar compuesto de la siguiente manera:

- Un (1) Co-Director, que en caso de cese temporal o definitivo del Director en sus funciones se hará cargo de la dirección del proyecto, con idénticos requisitos que el Director.
- Integrantes del equipo: podrán ser profesionales, docentes, estudiantes, graduados y/o personal de apoyo de la Universidad con experiencia y/o formación en el campo disciplinar o multidisciplinar objeto de estudio. Asimismo, se contempla la incorporación al proyecto de académicos e investigadores de otras instituciones universitarias o científicas que complementen la capacidad del equipo de investigación. El mismo deberá estar conformado por al menos dos docentes con adscripción institucional a la Universidad de la Ciudad.

El plan de investigación propuesto debe especificar el rol y las tareas a desarrollar por cada uno de los participantes en el marco del proyecto. En el caso de la incorporación

de estudiantes avanzados de carreras de grado, se deberá especificar el impacto esperado en su formación académica y en su desarrollo profesional. Se procurará involucrar a los estudiantes en todas las etapas del proyecto, desde la planificación a la implementación. Se evitará asignar a los estudiantes tareas parciales o que no tengan un impacto claro en su formación y/o desarrollo. Será condición excluyente para participar como parte del equipo de trabajo tener aprobado como mínimo el 50% de las materias del plan de estudios de su carrera de grado al momento de la presentación de la propuesta.

El Director del proyecto debe realizar la presentación a través del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA) de la Universidad de la Ciudad de Buenos Aires y comunicar a todos los miembros del equipo el número de trámite para que estos puedan asociarse al proyecto antes de realizar la entrega.

A través del mismo medio, debe presentar todos los datos referidos al proyecto solicitados en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

#### **IV.- Presentación de proyectos**

La formulación y presentación del proyecto debe incluir los siguientes elementos:

- Título del proyecto.
- Director y co-director junto con sus respectivos CVs los cuales detallarán sus antecedentes de investigación, detallando publicaciones y dirección de proyectos.
- Equipo de trabajo propuesto adjuntando el CV de cada integrante.
- Resumen técnico.
- Objetivos e hipótesis de la investigación: se deberá detallar el problema o situación de referencia en la que se desarrolla el proyecto, junto con los interrogantes que el proyecto busca responder. Se deben enunciar de manera clara las metas concretas a alcanzar en el marco del proyecto.

- Estado actual del conocimiento (1500 palabras como máximo): Se deberá fundamentar la elección de la problemática citando los aportes previos hechos por los mismos integrantes del grupo u otros académicos. La fundamentación debe introducir a los evaluadores en el tema a la temática propuesta, resaltando los antecedentes académicos más relevantes en el área. Se evaluará la profundidad del conocimiento que el director (y grupo) tienen acerca del tema que proponen desarrollar.
- Factibilidad del proyecto a desarrollar y pertinencia o relevancia científica del mismo.
- Plan de Trabajo (1500 palabras como máximo): detallar las acciones a llevar adelante durante el desarrollo de la investigación, y cómo estas aportan a la concreción del objetivo propuesto.
- Metodología (1000 palabras como máximo): describir, según corresponda al tipo de proyecto, el diseño experimental, los procedimientos para la recolección de información y su procesamiento. Es aconsejable la descripción muy breve de la metodología a usar dentro de cada sección donde se describen las tareas.
- Resultados e impacto esperados.
- Cronograma de actividades. Detallar las actividades propuestas con su secuencia o encadenamiento lógico mencionando brevemente la metodología a usar en cada una de ellas. Consignar sucesivamente cada actividad unitaria.
- Detalle del presupuesto solicitado acorde a lo descrito en las secciones “Financiamiento” y “Destino de los fondos”.
- Propuesta de convenio de cooperación con otras instituciones, organismos, sector productivo público o privado y otros actores sociales en caso que corresponda.

## **V.- Admisión y evaluación**

La Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación verificará los criterios de admisibilidad de las propuestas presentadas, incluyendo el cumplimiento de las presentes bases y condiciones, la presentación en tiempo y forma de la documentación

requerida, aspectos formales y técnicos de la misma, presupuesto, cronograma de trabajo, currículum de los participantes y todos los ítems detallados a lo largo del presente.

Aquellos proyectos que no cumplan con alguno de los criterios antes dispuestos no serán admitidos y, por lo tanto, no serán remitidos para su evaluación.

La evaluación de los proyectos de investigación será coordinada por la Secretaría, a través de una Comisión Técnica Asesora (CTA) que se conformará ad hoc para la presente convocatoria.

Esta Comisión Técnica Asesora cumplirá las siguientes funciones:

- a) Analizar y evaluar las solicitudes presentadas;
- b) elaborar un orden de mérito que será elevado a la Secretaría;
- c) atender a la interposición de recursos de reconsideración;
- d) asesorar a la Secretaría en todo lo referente a cuestiones vinculadas a la convocatoria.

Esta comisión estará integrada por 7 (siete) miembros: un representante de la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, un representante de la Secretaría Académica, un representante del Rectorado, y otro representante por el Ministerio de Educación de la CABA. Los tres miembros restantes serán especialistas externos a la U de la Ciudad.

En caso de considerarse necesario, la CTA podrá convocar asesores externos ad-hoc quienes solo emitirán un dictamen sobre el proyecto a los efectos de asesorar a los miembros de la CTA, es decir, sólo tienen función de carácter consultivo.

Los subsidios aprobados serán otorgados a los Directores de los proyectos. Una condición para su efectivización será no adeudar rendiciones de subsidios otorgados en convocatorias anteriores.

## **VI.- Financiamiento**

El monto máximo de financiamiento establecido por proyecto en esta convocatoria será de \$1.500.000,- (Un millón quinientos mil pesos) para la totalidad de la duración del proyecto.

Se otorgará a cada grupo subsidiado un alta de 10 (diez) horas docente mensuales, las cuales serán asignadas por el Director al miembro del grupo que considere pertinente, en función de las necesidades de la investigación propuesta y siempre que cumpla con las condiciones administrativas requeridas, evitando incurrir en incompatibilidades.

En caso de que la persona designada posea categoría de Profesor, se le otorgará la categoría de Adjunto; y si poseyera categoría de Auxiliar, se le asignará la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos.

El nombramiento de cada proyecto regirá desde el 1 de abril de 2026 y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026.

Dicha designación no contemplará en ningún caso la bonificación por antigüedad. En el proyecto deberán detallarse las tareas que realizará la persona beneficiaria de estas horas.

Cualquier modificación en dicha asignación deberá ser solicitada mediante nota dirigida a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación, y su aprobación o rechazo quedará a cargo de la Universidad.

Una vez que la Universidad acredite los proyectos de investigación aprobados, los directores de los proyectos serán notificados fehacientemente en forma individual sobre el otorgamiento del subsidio y las horas correspondientes. Además, se informará mediante su publicación en la página web, plataforma digital y cartelera de la Universidad.

La Universidad depositará los fondos aprobados por resolución y gestionará el alta de las 10 horas siguiendo la normativa vigente.

## **VII.- Destino de los fondos**

Los gastos que demanden las actividades planteadas en el Proyecto podrán financiarse únicamente en los rubros que se citan a continuación y deberán rendirse respetando los montos asignados a cada rubro, en función del presupuesto solicitado, y siguiendo las pautas y normativas vigentes de la Universidad.

### **a) Gastos de Capital:**

- Equipamiento: todo material inventariable que se requiera para alcanzar el desarrollo propuesto como objetivo.
- Licencias: adquisición de licencias de tecnología (software o cualquier otro insumo que implique un contrato de licencia con el proveedor).
- Bibliografía: libros y revistas, acceso a publicaciones y/o suscripciones a revistas de origen nacional e internacional.

### **b) Gastos Corrientes**

- Bienes de consumo: insumos de laboratorio, útiles de oficina y escritorio, repuestos y accesorios, etc.
- Viajes y viáticos: incluyen gastos de pasajes, estadías e inscripción a congresos de los integrantes del grupo de investigación. Se contempla la participación en reuniones científicas realizadas en el país y/o en el exterior. Podrá aplicarse a este rubro hasta el 30 % del monto total del subsidio asignado.
- Difusión y/o protección de resultados: gastos de publicación de artículos, edición de libros, inscripción a congresos y/o reuniones científicas.
- Servicios de terceros: servicios técnicos de terceros que no puedan ser realizados por el equipo (reparaciones de equipamiento, encuestas y procesamiento, análisis de especialistas, fotografía, etc.). No podrá destinarse más del 20% del subsidio a este rubro.
- Otros gastos: gastos de traslado y estadía para tareas de experimentación, observación y/o recolección de datos in situ en sitios alejados de la sede del proyecto.

El monto total por rubro debe ser incluido en la presentación, y el mismo presupuesto deberá presentarse desagregado y detallado. Todos los montos propuestos deberán estar expresados en pesos argentinos.

Cualquier modificación de los rubros estipulados para el destino de los fondos, deberá ser solicitada mediante nota debidamente fundada dirigida a la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación. La Secretaría deberá aprobar o rechazar dicha solicitud.

### **VIII.- Cronograma**

El cronograma para presentar proyectos en el marco de la presente convocatoria será el siguiente:

- Apertura de la Convocatoria: 2 de diciembre de 2025.
- Presentación de propuestas: 2 de diciembre de 2025 al 28 de febrero de 2026.
- Cierre de la Convocatoria: 28 de febrero de 2026.
- Evaluación de proyectos: del 1 al 25 de marzo de 2026.
- Comunicación de resultados: 31 de marzo de 2026.
- Período de ejecución: del 1 de abril al 31 de diciembre de 2026.
- Entrega informe final: 28 de febrero de 2027.

### **IX.- Transferencias y rendiciones**

La transferencia de fondos a los directores de proyectos se realizará en una única cuota. El monto no ejecutado al momento de finalización del proyecto deberá ser reintegrado por el director adjuntando comprobante de depósito en la cuenta correspondiente indicada por la Universidad.

La rendición de gastos de los fondos otorgados para la ejecución de los proyectos se hará siguiendo la normativa vigente de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ante la Secretaría de Investigación, Desarrollo e Innovación.

Las rendiciones de cuentas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

a) Balance parcial y/o final de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente y según planilla de relación de gastos provista a tal efecto por la Secretaría;

b) comprobantes de pago originales extendidos a nombre del director, conforme las condiciones generales para todo comprobante establecidas en la normativa vigente.

c) comprobantes de la declaración de los bienes adquiridos con fondos del subsidio y de su incorporación al patrimonio de la Universidad, según los procedimientos que especifique la Secretaría de Administración;

d) en la rendición final y, sólo en el caso de fondos no invertidos, comprobante de boleta de depósito por las correspondientes devoluciones de fondos.

En los casos de incumplimiento injustificado en las rendiciones de cuentas, rendiciones defectuosas, falta de devolución de fondos no invertidos, aplicación incorrecta de fondos y falta de cumplimiento de las disposiciones sobre bienes adquiridos con fondos de los subsidios, la Secretaría determinará la anulación del subsidio para los beneficiarios involucrados.

Asimismo, la cancelación de un subsidio por causa imputable a su titular dará lugar a la obligación de restituir la totalidad o parte de la suma percibida, a valor actualizado conforme a la tasa de interés activa del Banco Nación aplicada al período correspondiente de acuerdo a los pagos efectuados, en los plazos que se establezcan entre las partes en acto fundado según la gravedad de los hechos y su incidencia en los resultados de la investigación subsidiada.

La Secretaría se reserva el derecho de designar uno o más representantes para la evaluación que resulte necesaria sobre la gestión desarrollada, tanto desde el punto de vista académico como contable, en los lugares donde se lleve a cabo la investigación y con previo conocimiento del titular responsable. Los resultados de esta evaluación serán considerados para las que se realicen en el futuro.

La rendición final y total deberá estar completada hasta tres meses después de la finalización del proyecto.

## **X.- Evaluación final**

Los resultados del proyecto se evaluarán siguiendo lo estipulado por la normativa vigente en la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En particular, la evaluación de los proyectos presentados se realizará según las especificaciones aprobadas en la Resolución N° 324/2025 artículo 16 para los proyectos de la Universidad. (Articulará las acciones necesarias para la evaluación de propuestas, proyectos e informes mediante pares evaluadores (profesores) internos o externos a la Universidad)

En el informe final el director deberá presentar los resultados del proyecto y debe dar cuenta de los productos y/o procesos desarrollados y transferidos durante la ejecución del mismo. Se deberán destacar los resultados obtenidos, los desafíos encontrados en el recorrido de la investigación, el desempeño de los integrantes del equipo de investigación, y/o cualquier otra información que crea pertinente.

Los informes finales tendrán dictámenes que deberán consignar como resultado: "SATISFACTORIO" o "NO SATISFACTORIO". La valoración se realizará exclusivamente en función de si el proyecto de investigación alcanzó o no el objetivo de obtener un producto acorde a los objetivos propuestos y si se encuentra aprobada por la Secretaría de Administración la rendición de cuentas presentada de los gastos realizados.

## **XI.- Propiedad de los resultados de la investigación**

El equipamiento, insumos y material bibliográfico adquirido para la ejecución de los proyectos de investigación serán propiedad de la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y deberán ser incluidos en el patrimonio de la misma una vez finalizado el proyecto, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la presentación, evaluación, aprobación y seguimiento de proyectos de investigación.

## Propiedad intelectual de los resultados de la investigación

Los resultados obtenidos en el marco de los proyectos de investigación subsidiados por la Universidad, susceptibles de ser protegidos por normas de propiedad intelectual, serán propiedad exclusiva de la Universidad, excepto en los casos que existieran acuerdos previos firmados que establecieran condiciones especiales. Cuando las partes lo consideren conveniente, se podrán inscribir los derechos de propiedad y marcas en el respectivo Registro de la Propiedad Intelectual.

Se promoverá la divulgación y promoción de los resultados de las investigaciones a través de publicaciones, procurando que las mismas tengan el más amplio alcance posible, ya sea a nivel local, regional, nacional como internacional, y priorizando revistas con referato.

En dichas publicaciones deberá citarse explícitamente a la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y al financiamiento provisto por la misma además del proyecto de investigación correspondiente según la normativa de la Universidad.

## **XII.- Responsabilidades y obligaciones**

Las partes se obligan a mantener indemne a la Universidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de terceros que tengan o que aleguen tener de cualquier naturaleza, sobre los proyectos de investigación sometidos a estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado en el marco de esta convocatoria, de la autenticidad de la información entregada al momento de participar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a la Universidad, ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, entre otros, derivados del material por ellos presentado.

## TITULO II

### **Propuestas académicas de las líneas de investigación prioritarias**

#### **1. Educación inclusiva en instituciones educativas de la CABA como estrategia de promoción del bienestar socioemocional.**

Esta línea de investigación aborda la relación entre las políticas, prácticas y culturas institucionales vinculadas a la educación inclusiva y la promoción del bienestar socioemocional en estudiantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Busca considerar cómo la inclusión educativa garantiza el acceso, la participación y el aprendizaje significativo en contextos atravesados por diversidad sociocultural y condiciones de vulnerabilidad.

El tema propuesto contempla la revisión y análisis de modelos y estrategias inclusivas, así como de los factores que facilitan o dificultan trayectorias educativas equitativas. Incluye la consideración de indicadores, tecnologías de apoyo, recursos digitales accesibles, innovaciones tecnopedagógicas e inteligencia artificial, y su aporte a entornos educativos más accesibles y culturalmente receptivos.

El propósito es generar marcos conceptuales y orientaciones que contribuyan al fortalecimiento de instituciones capaces de promover la equidad, la accesibilidad y el bienestar socioemocional, articulando perspectivas pedagógicas, tecnológicas y organizacionales aplicables a distintos niveles del sistema educativo de la CABA.

#### **2. Innovación Educativa en la Educación Superior: Diseño, Implementación y Transformación de las Prácticas Docentes.**

Este tema de investigación aborda los procesos de diseño, implementación y transformación de prácticas docentes innovadoras en instituciones de educación superior. Se consideran los enfoques pedagógicos contemporáneos —aprendizaje basado en competencias, metodologías activas, modelos híbridos, propuestas interdisciplinarias— y su contribución a la calidad de los aprendizajes, la participación estudiantil y el desarrollo de habilidades complejas.

El análisis contempla tanto la generación de modelos pedagógicos como el estudio de las dinámicas institucionales que habilitan o dificultan la innovación, incluyendo la formación y actualización docente, el reskilling, las comunidades de práctica y la construcción de capacidades organizacionales. Se incorpora además la exploración de tecnologías emergentes y dispositivos de apoyo al docente que favorezcan la sostenibilidad y escalabilidad de las innovaciones.

### **3. Aplicación de herramientas de IA para potenciar la enseñanza de asignaturas estratégicas para la CABA.**

Esta línea de investigación se orienta al análisis, diseño y/o implementación de soluciones basadas en inteligencia artificial que promuevan mejoras pedagógicas en asignaturas consideradas estratégicas para el desarrollo educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires —con especial énfasis en aquellas donde se presentan las mayores dificultades para estudiantes de primaria y/o secundaria—. Busca explorar de qué manera los sistemas de IA pueden complementar la labor docente, ampliar oportunidades de aprendizaje y favorecer trayectorias más personalizadas y efectivas.

Se contempla el estudio de herramientas de IA generativa, analítica y/o adaptativa aplicadas a la planificación didáctica, la retroalimentación formativa, la detección temprana de dificultades, la producción y/o análisis de materiales, la simulación de escenarios de aprendizaje o la automatización de tareas rutinarias que permitan optimizar el tiempo pedagógico. Se podrá incluir asimismo el examen de criterios éticos, de seguridad y transparencia, así como los requisitos de formación docente necesarios para su integración sostenible.

El propósito es generar evidencia, modelos de uso y orientaciones prácticas que permitan a las instituciones educativas incorporar tecnologías de IA de manera contextualizada, responsable y pedagógicamente valiosa, fortaleciendo la calidad de la enseñanza y contribuyendo a la reducción de brechas en el acceso a oportunidades de aprendizaje significativo en la CABA.

#### **4. Uso de la información para la gestión educativa.**

Esta línea de investigación aborda el fortalecimiento de la capacidad institucional para producir, interpretar y utilizar información relevante en los distintos niveles de la gestión educativa. Si bien en los últimos años se han registrado avances significativos en la generación, sistematización y puesta a disposición de datos, persisten desafíos vinculados a la calidad, oportunidad, integración y aprovechamiento efectivo de esa información para la toma de decisiones pedagógicas, administrativas y estratégicas.

El propósito es desarrollar modelos, herramientas y prácticas que permitan mejorar el uso de datos en áreas como planificación escolar, seguimiento de trayectorias, evaluación de políticas, gestión de recursos y monitoreo de indicadores clave. La propuesta incluye la formulación de proyectos en articulación con el Ministerio de Educación, orientados a resolver problemas concretos de gestión mediante enfoques basados en evidencia.

Asimismo, esta línea ofrece amplias oportunidades para la participación de estudiantes y egresados en actividades de análisis, diseño de soluciones, desarrollo de prototipos y evaluación de procesos, contribuyendo tanto a su formación como al fortalecimiento de la capacidad estatal para gestionar información de manera más estratégica, transparente y efectiva.

#### **5. Innovación Tecnológica en la Gestión Pública de la Ciudad de Buenos Aires.**

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires viene atravesando un proceso de innovación y modernización de su gestión pública en línea con los desafíos y oportunidades que presentan las nuevas tecnologías. En un contexto de acelerada transformación digital, la incorporación de innovación tecnológica no es solo una opción, sino un imperativo estratégico para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Esta investigación busca abordar el desafío de integrar tecnologías emergentes como la inteligencia artificial, Big Data, el internet de las cosas (IoT), y la Blockchain en los procesos gubernamentales. Esto incluye áreas clave como la administración de trámites, la prestación de servicios públicos (salud, transporte, seguridad, etc) y la promoción de la participación ciudadana.